

República de Colombia



Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD.	73-585-40-89-003-2007-00040-00
Proceso	REHECHURA TRABAJO DE PARTICION
Causante	EFRAIN REYES DIAZ
Interesados	MIRIAN REYES DE MORALES Y OTROS
Asunto	Admite ampliación termino

Se pronuncia el despacho respecto a la ampliación de termino para presentar la rehechura del trabajo de partición, así como de la suspensión del presente tramite, elevada por el Dr. HEBER OVIEDO ZARTA, en calidad de partidador en este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Por ser procedente y como quiera que este despacho considera admisibles las razones por las cuales llevan al partidador a solicitud la ampliación del termino para allegar el trabajo de partición, se **Admite** la solicitud que hiciera el Dr. HEBER OVIEDO ZARTA, con relación a ampliar el termino para efectos de presentar la rehechura del trabajo de partición en este asunto.

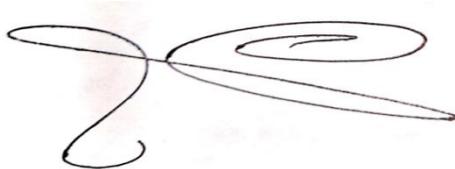
En virtud de lo anterior, se dispone ampliar el termino por un mes contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

Ahora bien, con relación a la solicitud de suspensión del trabajo de partición, para efectos de realizar los procedimientos referidos en la solicitud, el despacho **no accede** a dicha pretensión, pues las causas que motivan la solicitud no están contempladas en el art. 159 y 161 del C.G.P.

De otro lado, se le sugiere a las partes, que al momento de referirse a este asunto, se debe registrar la radicación 73-585-4089-003-2007-00040-00 y no la anotada por el partido en la referencia del

memorial; pues se dispuso precedentemente que el presente tramite se llevaría con la radicación de la sucesión inicial.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.